



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No 7172  
7 de marzo del 2024**



*“Por la cual se declara desierto el concurso de Ascenso para una (1) vacante correspondiente a un (1) empleo del Sistema General de Carrera del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, Proceso de Selección 2524 de 2023 – Nación 6”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.6.19 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 y en el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de dieciocho (18) entidades del orden nacional mediante el Proceso de Selección No. 2510 al 2526 de 2023 y 2617 de 2024 Nación 6, ofertando un total de mil quinientas cincuenta y cinco (1.555) vacantes.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(...) si en el desarrollo del concurso de ascenso no se inscribe un número igual de servidores con derechos de carrera por empleo convocado, el concurso se declarará desierto y la provisión de los cargos se realizará mediante concurso de ingreso abierto (...)”*.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.6.19 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, establece que *“Los concursos deberán ser declarados desiertos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante resolución motivada, en los siguientes casos: 1. Cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante (...)”* (Subrayado fuera del texto).

Que, en el numeral 2.2 del artículo 3° del Acuerdo No. 77 del 22 de noviembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2524 de 2023 - Nación 6”*, dispone dentro de las etapas del proceso de selección la *“(...) Identificación y declaratoria de vacantes desiertas de los empleos ofertados en la modalidad de ASCENSO (...)”*.

Que, el Anexo<sup>1</sup> del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional– Nación 6, establece en el numeral 2:

***“(...) 2. DECLARATORIA DE VACANTES DESIERTAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO***

*Una vez finalice la Etapa de Inscripciones para las vacantes ofertadas en el presente Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso, la CNSC declarará desierto el proceso de selección de aquellos empleos para los cuales no se registraron inscritos, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles siguientes al cierre de las respectivas inscripciones. En los casos en que la cantidad de inscritos sea inferior a la cantidad de vacantes ofertadas en un empleo a proveer mediante esta modalidad, las cuales se encuentran en diferente ubicación geográfica, le corresponde a la entidad que las oferta, una vez informada de esta situación por la CNSC, definir para cuál o cuáles se debe declarar desierto el proceso de selección, decisión que debe comunicar por escrito a la CNSC, a más tardar ocho (8) días*

<sup>1</sup> **“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL “PROCESO DE SELECCIÓN NACIÓN 6”, EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE SUS PLANTAS DE PERSONAL”**

después de cerrada la Etapa de Inscripciones, para que esta Comisión Nacional proceda en los términos antes referidos.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, **la provisión de las vacantes declaradas desiertas en el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso se realizará mediante este mismo Proceso de Selección en la modalidad Abierto, razón por la cual pasarán a hacer parte de la OPEC de este último.**

Realizada esta actividad, se dará inicio a la Etapa de Inscripciones en los empleos que hacen parte de la OPEC de este Proceso de Selección en la modalidad Abierto, siguiendo los mismos pasos establecidos en el numeral 1 del presente Anexo." (Negrilla fuera del texto original)

Que, una vez finalizada la etapa de inscripciones en la modalidad de Ascenso del Proceso de Selección No. 2524 de 2023 – MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - Nación 6, para un (1) empleo ofertado por la entidad no se inscribió ningún aspirante a la vacante a proveer, cumpliéndose la condición prevista en la normativa antes referida para ser declarada desierta y, en consecuencia, debe ser ofertado en la modalidad de concurso abierto encontrándose en esta situación:

| OPEC   | CÓDIGO | GRADO | DENOMINACIÓN              | VACANTES OFERTADAS | VACANTES DESIERTAS |
|--------|--------|-------|---------------------------|--------------------|--------------------|
| 213101 | 2028   | 19    | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 1                  | 1                  |

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, establece que es función de los Despachos de los Comisionados, la de "Expedir los actos administrativos (...) para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente".

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Declarar** desierto el concurso de mérito en la Modalidad de Ascenso para la vacante que se relaciona a continuación, del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES identificado como Proceso de Selección No. 2524 de 2023 – Nación 6, por la causal expuesta en la parte motiva de la presente Resolución:

| OPEC   | CÓDIGO | GRADO | DENOMINACIÓN              | VACANTES OFERTADAS | VACANTES DESIERTAS |
|--------|--------|-------|---------------------------|--------------------|--------------------|
| 213101 | 2028   | 19    | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 1                  | 1                  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento del artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, y conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo Técnico el cual hace parte integral de los Acuerdos que rigen el Proceso de Selección Nación 6, la vacante declarada desierta mediante la presente Resolución se proveerá mediante este mismo Proceso de Selección en la Modalidad Abierto, razón por la cual, pasa a hacer parte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera- OPEC de este último, identificándose con el siguiente código OPEC:

| OPEC EN ASCENSO | CÓDIGO | GRADO | DENOMINACIÓN              | OPEC EN ABIERTO | VACANTES TRASLADADAS |
|-----------------|--------|-------|---------------------------|-----------------|----------------------|
| 213101          | 2028   | 19    | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 217199          | 1                    |

**ARTÍCULO TERCERO. Comunicar** la presente Resolución al Ministro, el Doctor Juan David Correa Representante legal del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o quien haga sus veces, al correo electrónico [ministro@mincultura.gov.co](mailto:ministro@mincultura.gov.co) y a la Asesora de Talento Humano la Doctora Angélica María Cruz Dajer o quien haga sus veces, al correo electrónico [acruz@mincultura.gov.co](mailto:acruz@mincultura.gov.co) o [servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO. Publicar** el presente Acto Administrativo en el sitio web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 760 de 2005, y rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 7 de marzo del 2024



**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**  
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
DESPACHO DE COMISIONADA MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO  
**Comisión Nacional Del Servicio Civil**

Elaboró: Juan Nicolás Ruiz Peña - Profesional Proceso de Selección Nación 6

Revisó: Mónica Andrea Castro - Profesional Especializada Despacho

Belsy Sánchez Theran - Asesora (E) Proceso de Selección Nación 6

Aprobó: Diana Herlinda Quintero Preciado - Asesora Despacho

Aprobó: Cristian Andrés Soto Moreno - Asesor Despacho